



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0578-2019-GAJ/GM/MPMN, con la opinión declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Gerencia de Administración, el Informe N° 407-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 588-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, que establecen que el plan debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN y piden además la aprobación del Plan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 407-2019-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado según lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Gerencia de Administración y de las Unidades Operativas que la conforman y están mencionadas en el Plan. Con Informe N° 588-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, se señala que el presupuesto de S/. 27'665,710 soles, será asignado en el 2019 y supeditado a la disponibilidad financiera, emitida por la Gerencia de Administración.

Que, el objetivo general del Plan es una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, analiza, organiza, planifica, dirige, y controla el uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de la entidad bajo lineamientos y directivas en materia presupuestal. El Plan comprende la Gestión de las actividades de la Gerencia de Administración, la gestión operativa de las actividades de la gestión administrativa, y la Gestión Operativa del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas(...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0569-2019-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN PARA EL AÑO 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Gerencia de Administración, el Plan contiene, en sus tres componentes: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; los que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Administración y de las Unidades Operativas que la conforman y están mencionadas en el Plan. La custodia del Plan con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Administración.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** esta resolución a la Gerencia de Administración, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la pagina WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIANO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GADM.  
OTE

